CONTRATO Nº 02 /2017

CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA BIOS GROUP S.R.L. PARA LA "ADQUISICIÓN Y RENOVACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE".

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción domiciliada en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, **Vicedecano - Decano en ejercicio**, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra la Empresa BIOS GROUP S.R.L., domiciliada en la calle Tte. Martínez Ramella N° 1350 c/ Eusebio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Christian Ricardo Aquino Rivas, con Cédula de Identidad N° 2.053.062, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "ADQUISICION Y RENOVACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por finalidad la **"ADQUISICION Y RENOVACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE"-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 318.084

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 11/2016,** convocado por la Facultad de Ingeniería. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **RESOLUCION I. 3064 N° 200/2017.-**

Lic. Roberto Maria Acosta
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

BIOS GROUP S.R.L.
Soluciones Integrales

Campus de la UNA- San Lorenzo
Teléf.//Fax.: (021) 585-581/4
Casilla de Correo Nro. 765
inf@ing.una.py

CONTRATO Nº 02 /2017

CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA BIOS GROUP S.R.L. PARA LA "ADQUISICIÓN Y RENOVACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE".

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Renovación de la licencia del **ANTIVIRUS ESET NOD32 s/** especificaciones Técnicas.	*ESET*	*ESLOVAQUIA*	unidad	*1*	*28.500.000*
				MONTO TOTAL ADJUDICADO:		***28.500.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GS. 28.500.000 (Guaraníes veintiocho millones quinientos mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus Universitario, San Lorenzo** y conforme a la Sección III, punto 2 del Plan de Entrega del PBC y sus Adendas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de **LA CONTRATANTE**, designa como administrador del contrato y nexo institucional al Jefe de la Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** ante **LA CONTRATADA,** el cual supervisará todas las provisiones de los bienes.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. El incumplimiento de ésta cláusula por parte de LA CONTRATADA será motivo de rescisión de contrato.-

Lic. Roberto Maria Acosta
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y servicios para soluciones integrales

CONTRATO Nº 02 /2017

CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA BIOS GROUP S.R.L. PARA LA "ADQUISICIÓN Y RENOVACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE".

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 29 días del mes de Marzo del año 2017.

BIOS GROUP S.R.L.
Servicios para soluciones integrales

Sr. Christian Ricardo Aquino. **Representante de BIOS GROUP S.R.L** **La Contratada**	**Prof. Ing. Pedro Agustín Ferreira E.** **Vicedecano - Decano en Ejercicio FIUNA** **La Contratante**

Lic. Roberto María Acosta
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA